



**AYUDAS DE VIAJE DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, COOPERACIÓN Y  
ALIANZAS ESTRATÉGICAS  
PARA ESTUDIANTES DE LA UBU DE MOVILIDAD INTERNACIONAL  
UBU-GLOBAL 2026-2027**

El Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas convoca ayudas de viaje para los estudiantes de la Universidad de Burgos que en el curso 2026-2027 vayan a realizar una movilidad internacional en el marco de la Convocatoria de plazas de movilidad internacional UBU-GLOBAL de la Universidad de Burgos, cuya movilidad sea de forma presencial.

**1.- Objeto de las ayudas:**

Contribuir a sufragar los gastos derivados de la movilidad internacional UBUGLOBAL de los estudiantes de la UBU que vayan a realizar una movilidad de forma presencial durante el curso académico 2026-2027 .

**2.- Característica de las Ayuda:**

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 82.000,00€ y se financiarán con cargo al crédito presupuestario **30.19.NE. 332AI.485** de los ejercicios 2026 y 2027.

**Tipos de ayuda:**

Se establece una ayuda única de **2.000 €** para todos los estudiantes que van a realizar una estancia **UBUGLOBAL** por primera vez, independientemente del número de semestres y del destino.

Los estudiantes que hayan realizado una estancia UBUGLOBAL en convocatorias anteriores no tendrán derecho a esta Ayuda.

Estas ayudas van destinadas a cumplir el mandato de internacionalización tal y como se indica en el preámbulo y en el artículo 23 y 27 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, estando así exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF. Además, desde la incorporación de la Universidad de Burgos en la Universidad Europea RUN-EU <https://run-eu.eu/> todas las acciones formativas para PTGAS Y PDI llevadas adelante en ese contexto para profundizar en la construcción de esta entidad son objetivos estratégicos.

**3.- Destinatarios y criterios de adjudicación**

Las ayudas se adjudicarán a los estudiantes de la Universidad de Burgos, que en la actualidad tengan concedida y aceptada una plaza UBU-GLOBAL según la convocatoria de 7 de noviembre de 2025 de movilidad internacional UBU-GLOBAL, y que realicen una movilidad UBUGLOBAL por primera vez.

**4.- Solicitudes y Plazo de solicitud**

1. Presentar la solicitud a través de Secretaría Virtual de la Universidad de Burgos <https://secretariavirtual.ubu.es>, siguiendo las instrucciones que se publiquen en la web.

2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de su publicación en el BOCYL y será hasta el día **19 de mayo de 2026**



## **5.- Procedimiento, Comisión de Valoración y Tramitación:**

La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales.

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN**

- Presidente: Director de Proyección Internacional
- Vocal: Coordinador internacional de algún Centro de la UBU
- Vocal: Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales
- Secretaria: Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales

El órgano instructor será el Servicio de Relaciones Internacionales que tramitará el expediente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de valoración evalúa las solicitudes presentadas y emite un informe. Visto el informe de la Comisión de valoración, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución provisional al Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas. Esta resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios de la UBU y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para enviar alegaciones, si fuera oportuno, por la misma vía de las solicitudes. Pasado el plazo se publicará la resolución definitiva en el tablón oficial de la UBU, en caso de urgente necesidad debidamente justificada se podrá reducir a la mitad el plazo establecido para las alegaciones.

El plazo máximo para resolver es de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver, el efecto del silencio administrativo será negativo.

## **6.- Pago de la ayuda:**

La ayuda correspondiente será abonada directamente al beneficiario por la UBU en la cuenta corriente informada por el estudiante a través de secretaría virtual una vez publicada la Resolución Definitiva.

Una vez recibido en el Servicio de Relaciones Internacionales el documento original de “notificación de llegada” a la universidad de destino, se iniciará el trámite del pago del 100% de la ayuda en la cuenta del estudiante.

El cobro de las ayudas queda condicionado a que el estudiante cumpla los requisitos que establecen la presente convocatoria y la convocatoria de plazas de movilidad internacional UBU-GLOBAL 2026-2027 de la UBU de 7 de noviembre de 2025.

Cuando el estudiante no finalice la estancia, o no haya realizado la actividad académica acordada, o no hubiera entregado el documento original de “certificación de estancia” debidamente cumplimentado y sellado por la institución de acogida en el plazo establecido, éste deberá devolver la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada que será valorada por la Comisión de Relaciones Internacionales. A tal efecto, el estudiante debe estar matriculado en la UBU en el curso 2026-2027 y la actividad académica acordada en el contrato de estudios, que no podrá ser inferior a 12 ECTS para estancias de un semestre o de 24 ECTS para estancias de dos semestres de duración.



### **7.- Bases reguladoras:**

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

### **8.- Base nacional de subvenciones:**

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

### **9. Normas finales:**

**Políticas de privacidad:** Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico [sec.secretariageneral@ubu.es](mailto:sec.secretariageneral@ubu.es) únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 5 de mayo de 2026

José Miguel García Pérez  
Rector de la Universidad de Burgos